



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 036/2018-CI

SALTA, 18 de abril de 2018

Expte. 16.297/17

VISTO:

La Convocatoria 2017 a Becas Internas de Investigación Científica, aprobada por Resolución N° 149/2017-CCI.

El Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

La nómina de postulaciones admitidas mediante Acta de Admisión que cumplen con las condiciones exigidas en la Resolución N° 148/2017-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que las postulaciones admitidas se analizaron en función de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 148/2017-CCI para la valoración de los Antecedentes Curriculares, Antecedentes en Investigación y Docencia Universitaria y las Evaluaciones Externas referidas al Plan de Trabajo y Antecedentes del Director en relación con la temática.

Que la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N° 008/2018-CI, estableció el orden de mérito para la Facultad de Humanidades.

Que en la Segunda Reunión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018 el Consejo decidió aumentar a un total de 6 (seis) las Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades.

Que la Comisión de Cargos y Becas, mediante Despacho N° 007/18 aconseja otorgar las Becas correspondientes a la Facultad de Humanidades con suplentes en el orden de mérito

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 036/2018-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 6 (seis) Becas Internas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2019 a:

1. Osán Ramírez, Cecilia Jimena DNI N° 35.483.071

Tema: La relación con el saber en el ingreso al campo disciplinar de la Historia: textos y prácticas áulicas de lectura en la asignatura Introducción a la historia de las sociedades.

Director/a: Lic. Álvarez Chamale, Fernanda María

2. Albornoz, Adrián Facundo DNI N° 38.344.993

Tema: La meritocracia escolar en el discurso del Gobierno Nacional (Coalición Cambiemos 2015).

Director/a: Prof. Furió, María Estela

Codirector/a: Prof. Morales Perrone, Cecilia Lorena

3. López, Alejandra Maricel DNI N° 26.094.177

Tema: Las voces en la memoria del tiempo a propósito de Lengua Madre de María Teresa Andruetto.

Director/a: Esp. Gutiérrez, Rafael Fabián

4. Gana, Emilio Nicolás DNI N° 37.775.320

Tema: Asociacionismo y elites étnicas: la primera Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta a principios del siglo XX.

Director/a: Prof. Quiñonez, María Mercedes

5. Martínez Aguilar, Carina Noelia DNI N° 38.341.295



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN N° 036/2018-CI

Tema: La novelística contemporánea: Metaficción y reescritura en The Jane Austen's Book Club.

Director/a: Lic. Sánchez Wilde, Ariel Oscar

6. Farías, Beatriz Rosana DNI N° 26.662.945

Tema: Relaciones entre formación didáctica inicial y prácticas docentes del profesor en filosofía. Investigación narrativa con docentes de filosofía que trabajan en el nivel secundario de Salta.

Director/a: Prof. Gauna, Romina Analia

Codirector/a: Mgs. Soria, María Gabriela

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$3.000 (pesos tres mil) mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que los becarios/as no posean otra cobertura, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a los becarios designados en la presente Resolución, a sus Directores y Codirectores, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

MIRTA ELIZABETH DAZ
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa